



Trujillo, 13 de Enero del 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000137-2025-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El Informe N° 000092-2024-GRLL-GGR-GRE-SGGP-JQP y demás documentos que acompañan con un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 146° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, indica que: *“la Dirección Regional de Educación (DRE) es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación. La DRE evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría”;*

Que, según el Decreto Supremo antes mencionado, en su artículo 147°. -Organización de la Dirección Regional de Educación, establece en el literal: *“Implementar las políticas educativas nacionales en el ámbito de su jurisdicción, formulando y desarrollando políticas regionales y orientaciones pedagógicas acordes a la realidad territorial, de manera eficiente, eficaz, transparente y participativa”;*

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su artículo 47°, la Asistencia Humanitaria, indica en el numeral 47.1: *“La Asistencia Humanitaria comprende actividades como: instalación de albergues, administración de campamentos, reubicación temporal en zonas seguras, asistencia de salud física y mental, distribución de bienes de ayuda humanitaria y prestación de servicios”;*

Que, a través del Informe Técnico N°15-2024/SENAMHI-DMA-SPC, que presenta las Perspectivas Climáticas – Periodo diciembre 2023 – febrero 2025, indica que, en la costa norte, se espera que las precipitaciones sean inferiores a lo habitual, sin descartar lluvias moderadas como parte de la variabilidad normal de verano.

Que, el Comunicado Oficial ENFEN N°14-2024, señala que se mantiene el estado del “Sistema de alerta ante el Niño costero y la Niña costera” en "No Activo", debido a que es más probable que se mantenga la condición neutra hasta otoño de 2025.

Que, es pertinente aprobar la Directiva N° 004-2024-GRLL-GGR-GRE-SGGP, **“Medidas de reducción del riesgo y preparación en las instituciones educativas de la región la libertad ante precipitaciones pluviales de enero y febrero 2025”**, teniendo en cuenta las normas antes indicadas;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NBGFLIW**



Firmado digitalmente por POZO ALVAREZ Gina Jacqueline FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.01.2025 17:01:16 -05:00



Firmado digitalmente por POZO ALVAREZ Gina Jacqueline FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.01.2025 17:01:16 -05:00



Estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, mediante Informe N° 000092-2024-GRLL-GGR-GRE-SGGP-JQP; con la visación de la misma y la Dirección de Asesoría Jurídica; y de conformidad a lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED, así como la Ley del SINAGERD N° 29664 y su D.S. N° 048-2011-PCM y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 004-2024-GRLL-GGR-GRE-SGGP, denominada “MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO Y PREPARACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN LA LIBERTAD ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES DE ENERO Y FEBRERO 2025”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, realice la asistencia técnica y monitoreo a las UGEL y a las instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica regular, especial, alternativa, técnico productivo, institutos, escuelas de educación superior y escuelas de formación artística, para el cumplimiento de la presente directiva.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que las Unidades de Gestión Educativa Local, a través del Área de Gestión Pedagógica, realicen la asistencia técnica y monitoreo en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica regular, especial, alternativa y técnico productivo, de su jurisdicción para el cumplimiento de la presente directiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica y a las Unidades de Gestión Educativa Local en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

